

Tribunal Administrativo de Risaralda

SECRETARÍA GENERAL

AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)**, dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00244-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto Municipal No. 407 de fecha 14 de abril de 2020, proferido por el Municipio de Pereira, Risaralda.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de "aislamiento preventivo obligatorio" ordenado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo y 531 del 8 de abril de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

Del mismo modo, el alcalde municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - **http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232-, opción "Aviso a las comunidades"; y http://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunal-administrativo-de-risaralda/avisos", hoy diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020),** de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.

MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO Secretaria General